

**PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE**

* De presentarse un accidente amparado por la póliza, recurrir a la clínica u hospital más cercana (ver relación adjunta), ingresar por urgencias y la atención por el accidente se prestará con cargo a la póliza hasta el valor asegurado contratado en la cobertura de Gastos Médicos, el cual para el año 2.025 es hasta $ 13.000.000.oo.

Si la atención sobrepasa dicho valor, el estudiante deberá aportar carné del Sisben, EPS o cancelar saldo en efectivo.

* Siempre se debe portar documento que lo acredite como asegurado de la póliza estudiantil (El alumno matriculado debe descargar su carné de la página: <https://www.segurosdevidadelestado.com/pages/CarneEstudiantil>), y adicional un documento de identificación (tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía o pasaporte).
* En caso de no portar el documento de acreditación como asegurado en alguna de las pólizas contratadas, deberá presentar el documento de identidad y manifestar que es asegurado de Seguros de Vida del Estado S.A. (Póliza Pregrado: 1000003462 o Posgrado 1000003463) a fin de que el personal de urgencias se comunique con la Aseguradora en las líneas de atención #388 - 01.8000.123.010 (atención las 24 horas), o en Medellín al 604.604.52.22. Ext. 6517, con atención en horas laborables de la sucursal.
* La cobertura de gastos de traslado operará únicamente del lugar del accidente al centro asistencial más cercano y podrán solicitar el servicio de ambulancia a las líneas de atención de Seguros de Vida del Estado S.A.:  #388 – 01.8000.123.010
* Recordar que la cobertura de este seguro es durante las 24 horas del día